

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2095
EDICION DE 4 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 1944.

CORREO ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones daran comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiébras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS

N° 4435 de Setiembre 6 de 1944 — Aprueba presupuesto de la Cárcel para la Impresión de formularios para Sub-Secretaría de Gobierno, 2

RESOLUCIONES DE HACIENDA

N° 10506 de Setiembre 6 de 1944 — Acepta fianza de \$ 1.500.— suscrita por Exequiel Alemán a favor de Martín Alemán para recaudaciones, 2
" 10507 " " " " — Anula patente negocio almacén del señor Victoriano Gutiérrez, ubicado en Molinos, 2
" 10508 " " " " — Anula patente negocio almacén del señor Narciso Herrera, ubicado en La Merced, 2

PAGINAS

	PAGINAS
Nº 10509 de Setiembre. 6 de 1944 — Anula patente prestamista hipotecario extendida a favor de Antonio Coraita,	3
" 10510 " " " " " — No hace lugar solicitud desaprobación remate pedido por Srta. María Delina Villafañe, ..	3
" 10511 " " " " " — Acepta fianza suscrita por señor Eugenio Stagni a favor de la señorita Mercedes Carmen Idiarte, para recaudaciones,	3
" 10512 " " " " " — Anula patente negocio almacén de Gregoria M. de Garnica ubicado en esta ciudad, ...	3
" 10513 " " " " " — Anula patente negocio almacén de Bartola Díaz de Quinteros, ubicado en Campo Quijano,	3

RESOLUCIONES DE MINAS

Expediente 919-L Agosto 14 944 — Concede permiso exploración o cateo minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fúidos al señor Victorino F. Lérica en el Departamento de San Carlos,	3 al 4
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

JURISPRUDENCIA

Juzgado Primera Instancia Comercial — Nº 12 — Exp. 11885 — Consignación de fondos: Mulville y Cía. vs. Natalio Ferraris,	4
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

EDICTOS JUDICIALES

Remate Judicial por Antonio Forcada — Nº 099 — Juicio ejecutivo Rafael Rebollo vs. Juan Astrinaki,	4
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

REMATE ADMINISTRATIVO

Por Antonio Forcada Nº 100 — Por disposición de la Dirección General de Rentas en Juicio de Apremio seguido contra Eduardo Bauheben Exp. 1596 R 1941,	4
Sucesorio Nº 081 — Azucena Romano de Coronel,	4

AVISOS VARIOS

Vialidad de Salta Nº 086 — Llama a concurso para provisión del cargo de Contador,	4
-----------------------------------------------------------------------------------------	---

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 4435 G.

Salta, Setiembre 6 de 1944.

Expediente N.º 7261|944.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de 200 esquelas con sus correspondientes sobres con destino a la Sub-Secretaría de dicho departamento; y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto por \$ 21.60 para la confección del trabajo de referencia;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de agosto ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos elevados por la Cárcel Penitenciaria (724 y 725) para la confección de doscientas (200) esquelas y doscientos (200) sobres con destino a la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio de VEINTIUN PESOS CON 60|100 M/L. (\$ 21.60); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H — Inciso Único — Ítem 1 — Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio en mérito de hallarse excedida en sus proporcionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Ismael Casaux Alsina

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA**

Resolución N.º 10506 H.

Salta, Setiembre 6 de 1944.

Expediente N.º 18062|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Martín Alemán presenta fianza por \$ 1.500.— suscrita por el señor Ezequiel Alemán para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policías de la localidad de Guachipas; y atento a los informes producidos,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Acéptase la fianza por \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), suscrita por el señor Ezequiel Alemán para que el señor Martín Alemán pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policías de la localidad de Guachipas.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10507 H.

Salta, Setiembre 6 de 1944.

Expediente N.º 17777|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Victoriano Gutiérrez solicita anulación de la patente N.º 2041 año 1941 por \$ 12.— por su negocio de almacén instalado en la localidad de Molinos; atento a las actuaciones producidas por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento
RESUELVE:**

1.º — Anúlese la patente N.º 2041 año 1941 por \$ 12.— (DOCE PESOS MONEDA NACIONAL) extendida a cargo del Señor Victoriano Gutiérrez por su negocio de almacén ubicado en la localidad de Molinos, Departamento del mismo nombre.

2.º — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10508 H.

Salta, Setiembre 6 de 1944.

Expediente N.º 17818|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 1755 año 1944 por \$ 96.— m/n. extendida a cargo del señor Narciso Herrera por su negocio de almacén instalado en la Merced Departamento de Cerrillos; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 1755 año 1944 por \$ 96.— (NOVENTA Y SEIS PESOS M/N.), extendida a cargo del señor NARCISO HERRERA por su negocio de almacén instalado en la localidad de la Merced, Departamento de Cerrillos.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10509 H.

Salta, Setiembre 6 de 1944.

Expediente N.º 17507|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Antonio Coraita solicita anulación de las boletas de patente N.º 1515 año 1940 y N.º 854 año 1941 por \$ 12.— 7/100, cada una en concepto de prestamista hipotecario; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes Nros. 1515 año 1940 y 854 año 1941 por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.) cada una, extendidas a cargo del señor ANTONIO CORAITA por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10510 H.

Salta, Setiembre 6 de 1944.

Expediente N.º 10487|letra V|1943.

Visto este expediente en el cual la señora María Delina Villafañe solicita desaprobación del remate efectuado por Dirección General de Rentas en el juicio seguido por la misma contra los herederos de Ángel I. Villafañe de una propiedad denominada "Molino" ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia, con una superficie de 100 hectáreas fundamentando lo solicitado en la falta de publicidad necesaria, en el ínfimo valor percibido en dicho remate y en la falta de notificación a los condóminos; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios y Boletín Oficial agregado, se comprueba que al remate se le dió la publicidad suficiente;

Que el Artículo 29 de la Ley 395 dispone que los bienes indivisos serán considerados como pertenecientes a un solo propietario y la contribución se requerirá a cualquiera de los condóminos;

Que la recurrente según consta en las presentes actuaciones ha tomado la participación necesaria del presente juicio de apremio;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita María Delina Villafañe, en mérito a los fundamentos de la presente Resolución.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas, comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10511 H.

Salta, Setiembre 6 de 1944.

Expediente N.º 18060|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la señorita Mercedes Carmen Idiarte presenta fianza suscrita por el señor Eugenio Stagni, por \$ 7.000 para poder desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo; y atento a los informes producidos,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Acéptase la fianza suscrita por el señor Eugenio Stagni a favor de la señorita Mercedes Carmen Idiarte para que pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10512 H.

Salta, Setiembre 6 de 1944.

Expediente N.º 17493|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual doña Gregoria M. de Garnica solicita anulación de la patente N.º 309 año 1944 por \$ 12.— m/n. por su negocio de almacén ubicado en esta Ciudad; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense la patente N.º 309 año 1944 por \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.) extendida a cargo de doña Gregoria M. de Garnica por su negocio de almacén ubicado en esta Ciudad.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10513 H.

Salta, Setiembre 6 de 1944.

Expediente N.º 17422|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual solicita anulación de la patente N.º 1784 año 1944 por \$ 12.— m/n. extendida a nombre de doña Bartola Díaz de Quinteros por su negocio de almacén ubicado en la localidad de Campo Quijano; atento a las actuaciones producidas por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense la patente N.º 1784 año 1944 por \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.) extendida a cargo de doña BARTOLA DÍAZ DE QUINTEROS por su negocio de almacén instalado en la localidad de Campo Quijano.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES DE MINAS

Salta, 14 de Agosto de 1944.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 919-letra L, en que a fs. 2 y 19 el señor Victorino F. Lérica, por sus propios derechos, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de la finca "Tintincillo o los Colorados", de propiedad de los señores Miralpeix y Viñuales, en San Carlos, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la ex-Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita catear minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos líquidos, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados una zona de 2000 hectáreas en el departamento de San Carlos en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen en parte a la finca "Tintincillo o los Colorados" de Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz S. de Matos e Isonsa y Urbina de dueños desconocidos. La ubicación de la zona solicitada indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos ochenta y cuatro (884). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Mayo 16 de 1942. — Julio Mera — Director Interino de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 vta. a 13 y 15 a 17, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 15|16 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Noviembre 18 de 1942, corriente a fs. 7 vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho

Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 19 vta. por el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 19 y atento a lo establecido en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I — Conceder al señor Victorino F. Lérica, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de la finca "Tintincillo o los Colorados", de propiedad de los señores Miralpeix y Viñuales, en San Carlos, departamento de esta Provincia, en una superficie de DOS MIL (2000) hectáreas (4 unidades); cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N° 919-L, debiendo el concesionario señor Lérica, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 18, se tiene por pagado el canon minero, establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

JURISPRUDENCIA

JUZGADO 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL

N° 12 — Exp. N° 11885. — Consignación de fondos: Mulville y Cia S. A. vs. Natalio Ferraris.

NOTIFICACION. — Doctrina: En el caso de habitación alternativa en varios lugares, es válida la notificación hecha en el domicilio real; es decir en el que se tiene la familia.

1ª Instancia — Salta, Setiembre 5 de 1944.

CONSIDERANDO:

Está suficientemente acreditado que el domicilio del demandado se halla en esta ciudad, calle Alvarado N° 1239 (ver cédulas de fs. 6 y vta. y 8). De la primera de las diligencias citadas resulta que él se encontraba al tiempo de practicarse la notificación en San Antonio de los Cobres; y en la escritura de fs. 9 ha expresado que está domiciliado en esa población.

Se trataría — en el mejor de los casos — de habitación alternativa en diferentes lugares y

en consecuencia el domicilio es el lugar donde se tiene la familia (arts. 93 y 94 del Cód. Civil). La notificación se hizo, entonces, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 51 y 47 del Cód. de Proc. y 89 del Cód. Civil, por lo que en concepto del proveyente debe considerársela válida. Si no llegó oportunamente a conocimiento del demandado la cédula de fs. 6, ello sólo puede imputarse a omisiones negligentes de sus propios familiares.

De prosperar el criterio del demandado, vendría a ponerse — como dice Acuña (Jur. Arg. T. 47 p. 870 en nota) — una trabas más al ejercicio de las acciones judiciales y a colocarse en manos de los demandados un medio nuevo de obstaculizar el procedimiento. El régimen de los negocios y la facilidad de las comunicaciones, y de los viajes requiere que los terceros no se vean perjudicados en sus derechos por los desplazamientos de las personas con quienes convienen. Falta a la más elemental prudencia quien se ausenta de su domicilio sin dejar persona encargada de atender los negocios urgentes.

Por esas consideraciones

RESUELVO:

No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto a fs. 11|13 y en su consecuencia se mantiene firme la providencia de fs. 7 vta. Con costas (art. 344 del Cód. de Proc.); a cuyo efecto se regulan los honorarios del doctor Cornejo en la suma de veintidos pesos con cincuenta centavos y los del procurador Bascardi en la suma de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (art. 3°, 4° inc. 3° segundo apartado y 11 de la ley 689). Concédase en relación y en ambos efectos el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto. Cópiese, repóngase y notifíquese legalmente.

I. ARTURO MICHEL ÓRTIZ

EDICTOS JUDICIALES

N° 099 — JUDICIAL — ANTONIO FORCADA. Orden Juez Comercio venderé en Pichanal local Juzgado Paz, el 8-Septiembre, horas 11, una amasadora marca Silenciosa; un motor a explosión Petters 3 caballos; 70 asaderas; 12 tablonés; 20 tendidos, todo usado. Sin base. Señala 20 % Ejecutivo Rafael Rebollo vs. Juan Astrinaki. — 46 palabras — Importe: \$ 1-85.

REMATE ADMINISTRATIVO.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE RENTAS

N° 100 — REMATE ADMINISTRATIVO. — Por ANTONIO FORCADA. — Por orden del señor Director General de Rentas de la Provincia de Salta, venderé el día 18 DE SEPTIEMBRE a horas 14, en el local de dicha Dirección, 20, de Febrero, 409, el siguiente bien embargado en el juicio de apremio seguido por la Dirección

General de Rentas vs. Don Eduardo Bruheben, expediente N° 1596-R-1941.

Una fracción de la estancia "Quimilari", ubicada en el partido de El Carmen, departamento de Orán, con extensión según informe del Registro Inmobiliario, de un cuarto de legua de frente sobre el río Bermejo por dos leguas de fondo, dentro de los siguientes límites: Oeste, propiedad de José Espinosa, denominada Carboncito; Este, propiedad de Tomás Erazo; Sud, terreno fiscales y Norte, río Bermejo.

BASE \$ 2.450. — AL CONTADO

Son condiciones de esta venta:

En el acto del remate se exigirá el 20 % de señal, a cuenta del precio de compra como igual la comisión del martillero de acuerdo a arancel, que es por cuenta del comprador.

Los gastos de escritura son por cuenta del comprador. El remate quedará sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

VENTA AD-CORPUS. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — 209 palabras — Importe \$ 8.35.

AVISOS VARIOS

N° 081 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña AZUCENA ROMANO DE CORONEL y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 28 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Sin Cargo. — 121 palabras — Importe \$ 35. — e|31|8|44 v|7|10|44.

N° 086 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámase a concurso para proveer el cargo de Contador de la Administración de Vialidad de Salta. Sueldo mensual \$ 450. — nacional.

Los interesados deberán acreditar título de Contador Público Nacional y tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a tres años.

Las solicitudes deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, hasta el día 20 de Setiembre de 1944. — EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. — 83 palabras — Importe \$ 14.95. e|19|9|44 v|15|9|44.